JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 630014003006-2019-00160-00
Armenia Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a ordenar nuevamente la medida de embargo del salario de la demandada, se requiere a la parte demandante para que acredite ante este despacho el levantamiento de la medida de salario por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, tal como lo señala en el oficio anterior.

Notifíquese,

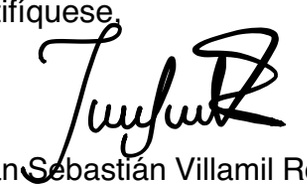

Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN

EL ESTADO Nº 079 DEL 19 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA